



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas” (**Expediente E2025003667 018-2025**).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
25-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	200.000

SEGUNDO. - Con fecha de registro de entrada a esta Corporación de 20 de febrero de 2025 la Federación de Áreas Urbanas de Canarias, se denominará FAUCA en adelante, solicita subvención nominativa por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”, solicitando el abono anticipado de la misma, acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Memoria descriptiva del proyecto, que incluye los plazos de ejecución y las actividades a realizar. Así mismo, se propone la fecha de justificación de la subvención a conceder.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante
- Documentos acreditativos de la representación.
- Solicitud de abono anticipado.
- Declaración responsable en la que se manifiesta que la Federación no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones).
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y con la Seguridad Social, así como autorización al Cabildo Insular para recabar el correspondiente certificado de hallarse al corriente con esta Corporación.

TERCERO. – Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2025, FAUCA aporta una nueva memoria, en sustitución de la aportada inicialmente, al detectarse, por parte de la Entidad, errores materiales en el contenido de la misma.

CUARTO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/11





informe con fecha 19 de marzo de 2025, en el que se informa que la subvención solicitada se encuentra prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de 2025 en su Anexo II. A) para el ejercicio presupuestario 2025, y en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

QUINTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000072294, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 27 de febrero de 2024, denominado "Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas 2024", cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R0000097256 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 14 de marzo de 2025.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. -El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)"*.

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





Y señala en el apartado 2 que: "(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

La presente subvención se encuentra comprendida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, con el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
25-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	200.000

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...).

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
25-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	FAUCA	200.000,00

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto.

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por FAUCA ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 19 de marzo de 2025:

“(…) Una vez analizada la totalidad de la documentación aportada, cabe informar:

1.- El proyecto a desarrollar busca potenciar y dinamizar las Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) de la isla de Tenerife, dando así continuidad a la Red Gerencial iniciada en el año anterior. Para ello se prevé desarrollar dos bloques complementarios de actividades:

- Bloque I: Formación para las unidades gerenciales.*
- Bloque II: Creación de unidades gerenciales para las (ZCA) de la isla de Tenerife. En este caso, se pretende consolidar 4 de las unidades gerenciales creadas el año anterior y crear 4 nuevas.*

*1.1.- Con respecto al **Bloque I (Programa de Desarrollo Gerencial)**, se busca capacitar integralmente a directivos para gestionar y dinamizar áreas urbanas de forma eficaz, ante la ausencia de especialistas que integren la complejidad de los centros urbanos comerciales.*

Se plantea diseñar entre 9 y 10 encuentros de una jornada intensiva cada uno (siete/ocho horas lectivas), que compongan un itinerario formativo secuencial para la formación de los Gerentes de ZCA.

El itinerario formativo que se propone está construido no sólo alrededor de un núcleo básico de conocimientos, sino también de habilidades, destrezas, valores y comportamientos capaces, en su conjunto, de proporcionar al Gerente la competencia profesional necesaria para formular, organizar y gestionar todos los complejos cometidos y requerimientos que le sean planteados. Es por ello que se adopta el Modelo de Gestión por Competencias para, desde este enfoque, estructurar dichas dimensiones de aprendizaje referidas al “saber”, al “saber hacer” y al “querer hacer” dentro de un mapa identificador de las competencias troncales y específicas derivadas del puesto de Gerente de ZCA.

El enfoque formativo se centra en:

- Propiciar las sesiones formativas como un espacio de encuentro y de compartición de experiencia y conocimiento entre los miembros, favoreciendo el concepto de pertenencia a la RED y aprovechando las*

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





sinergias y economías de escala derivadas del aprovechamiento compartido de recursos, ideas, proyectos o experiencias.

- *Basar el modelo formativo en el trabajo sobre las competencias previamente identificadas en sus tipologías de:*
 - *Competencias de conocimiento o temáticas*
 - *Competencias técnicas o aptitudinales*
 - *Competencias comportamentales o de habilidad directiva*
- *Desarrollar las Jornadas sobre competencias comportamentales (Habilidades/actitudes) bajo el formato de Taller práctico, concentrando las mismas en dos ó tres competencias por cada taller y trabajar bajo una metodología orientada al entrenamiento de enfrentamiento de situaciones: simulaciones, ejemplos, discusión de casos prácticos, trabajo en vídeo, etc.*

En la Memoria presentada se recoge el detalle del itinerario formativo propuesto, así como la metodología formativa a emplear.

El número total de participantes en la formación se estima entre 15 y 18 personas.

1.2.- En relación al desarrollo del Bloque II (Creación de unidades gerenciales para las ZCA), una vez abordado el primer Bloque del proyecto, FAUCA, como entidad coordinadora de las diferentes Unidades Gerenciales, estableciendo los objetivos generales a desarrollar anualmente, así como asegurando el alineamiento de las estrategias adoptadas mediante recursos, soportes y herramientas necesarios para su correcto desempeño, propone la consolidación de 4 personas de la Red Gerencial que iniciaron su actividad en el año anterior, una municipio de San Cristóbal de La Laguna, otra compartiendo funciones en dos municipios (Candelaria y Güímar), otra en Granadilla de Abona y finalmente otra en el Puerto de la Cruz.

Por otra parte, se prevé incorporar otros 4 nuevos gerentes, que se seleccionarán entre los participantes en la Fase de Formación, lo que permitirá ampliar la Red Gerencial de ZCA de 4 a 8 personas, actuando así en cuatro nuevos municipios.

Las principales Líneas de Actuación a abordar por parte de la Red Gerencial se concretan en:

1. Promoción y Visibilidad de la ZCA del municipio:

- *Lanzamiento de campañas en medios digitales y tradicionales.*
- *Creación de contenido audiovisual para resaltar los beneficios del comercio local en cada municipio.*

2. Capacitación y Asesoramiento:

- *Fomento de programas de formación en digitalización, marketing y gestión empresarial.*
- *Apoyo en el proceso de transformación digital de los comercios.*

3. Eventos y Dinamización Comercial:

- *Organización de ferias, mercados temáticos y todo tipo de acciones que atraigan potenciales clientes a la ZCA.*

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





- Desarrollo de iniciativas de fidelización para incentivar el consumo.

4. Creación o consolidación de asociaciones:

- Fomento del asociacionismo entre el tejido empresarial del municipio.

5. Fortalecimiento de las alianzas institucionales y privadas:

- Comunicación fluida y continua con la administración para planificar estrategias que mejoren el desarrollo de las acciones llevadas a cabo en el municipio.

2.- Aportan un cronograma de la ejecución del proyecto prevista, que se desarrollará de enero a diciembre de 2025:

CRONOGRAMA DEL PROYECTO	2025											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personal contratado edición 2024												
Selección y formación												
Incorporación del personal edición 2025												
Coordinación												
Justificación												

2.- El presupuesto presentado por FAUCA para la realización del proyecto, asciende a un total de 204.600, 00 €, con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTE PRESENTADO EN SOLICITUD
GASTOS	204.600,00 €
BLOQUE I: Formación para las Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Creación de landing page del programa	1.500,00 €
Implementación y desarrollo de la plataforma de tele formación de apoyo	2.500,00 €
Coordinaciones y acompañamiento en el proceso de arranque del programa	5.000,00 €
Gastos de formación	10.000,00 €
Seguimiento integral del programa	2.000,00 €
TOTAL	21.000,00 €
BLOQUE II: Creación de Unidades Gerenciales para las ZCA's de la Isla de Tenerife	
Consolidación de las unidades gerenciales 2024 (4 gerentes)	104.160,00 €
Contratación de 4 unidades gerenciales para resto de ZCA's de la Isla	69.440,00 €
TOTAL	173.600,00 €
OTROS GASTOS GENERALES	
Coordinación de la red gerencial	5.000,00 €
Dietas y desplazamientos	2.000,00 €
Gastos varios (asesoría, contabilidad.....)	1.500,00 €
Auditoría	1.500,00 €
TOTAL	10.000,00 €
INGRESOS	204.600,00 €
OTRA FUENTE DE FINANCIACIÓN	0,00 €
FAUCA	4.600,00 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA	200.000,00 €

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwT0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwT0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





El coste total previsto para la ejecución del proyecto asciende a 204.600,00 €, para cuya financiación se solicita al Cabildo Insular un total de 200.000,00 €, cofinanciando FAUCA el resto de gastos (4.600,00 €).

Se solicita el abono anticipado de la subvención para acometer la ejecución del proyecto.

Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25.0601.4315.48940, incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a la justificación del proyecto, se propone el uso de cuenta justificativa con informe de auditor, otorgándose un plazo de dos meses a partir de la finalización de la ejecución del mismo, por tanto, dicho plazo finalizará el 28 de febrero de 2026" (...//...)

OCTAVO. - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el referido informe del Servicio Técnico indica que *"debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos".*

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, y dado que la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) carece de fondos suficientes para acometer la ejecución del proyecto y por tratarse de una Federación sin ánimo de lucro, se solicita el importe por anticipado de la subvención de referencia, ascendente a 200.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *"3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención".*

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 21 de marzo de 2025, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada, el informe ha sido emitido FAVORABLE con fecha 27 de marzo de 2025 por el Servicio Administrativo de Función Interventora.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe técnico emitido y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución la actuación denominada “Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”, por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por esa Federación.

Segundo. - Conceder a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, la siguiente subvención nominativa:

1. Objeto: **“Red Gerencial Zonas Comerciales Abiertas”.**
2. Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Crédito presupuestario: **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 25-0601-4315-48940.**
4. Ámbito temporal de la actividad subvencionada: **12 meses** (hasta el 31 de diciembre de 2025).
5. Pago: **Anticipado**, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. Garantía: no se establece.
7. Justificación: Deberá realizarse **antes del 28 de febrero de 2026**, mediante la aportación de la siguiente documentación, según lo establecido en el informe del Servicio Técnico:

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11





- A) *Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:*
- a) *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.*
 - b) *Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.*
 - c) *Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
 - d) *Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:*
 - i. *Detalle del programa y contenido.*
 - ii. *Relación de los asistentes*
 - iii. *Informe sobre la valoración expresada por los asistentes*
 - iv. *Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.*
 - e) *Resultado del análisis de las necesidades de las distintas Zonas Comerciales Abiertas empleado para la elección de las ZCA en que intervienen los integrantes de la red gerencial.*
 - f) *Detalle del trabajo realizado en cada una de las ZCA en las que ha desarrollado su actividad la Red Gerencial.*
 - g) *En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*
- B) *Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.*
- Asimismo, certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco de la subvención concedida se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a FAUCA.*
- C) *Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al*

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





efecto por FAUCA, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

- D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabada, de oficio, por esta administración.
- E) Declaración responsable de FAUCA del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

8. Obligaciones:

- En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa.
- En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).
- En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelería, folletos o soportes físicos (roll up).
- Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto, de conformidad con el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, en su sentencia de 10 de Marzo de 2009 (RJ 2009, 1591), que alude a consolidada y reiterada doctrina jurisprudencial, en el caso de que se produzca un reintegro, sin que exista incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, sino que se haya cumplido la finalidad de la misma y la Federación deba devolver el sobrante, en base al principio de proporcionalidad e interés público, no se le exigirán intereses de demora. Ello sólo en el caso de no existir incumplimiento en las obligaciones establecidas en la subvención, ya que, si el reintegro se debe a incumplimientos en la ejecución del proyecto, si se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro, la imposición de intereses de demora, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de DOS CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (200.000,00 €) a favor de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), con el NIF G38869525, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025003667
Número de subvención	2025-000409
Aplicación presupuestaria	25-0601-4315-48940
Descripción	SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RED GERENCIAL ZONAS COMERCIALES ABIERTAS – ZCA- 2025 DE TENERIFE.
Importe (en euros)	200.000,00
Nº Factura Proveedor	SUBVENCION DIRECTA
Factura SIGEC	25-006573
Ítem de gasto	25-010183
Nº de propuesta	25-003353

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	31/03/2025 13:25:46
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	31/03/2025 13:24:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IHD5ytqadmrsjGjwt0kJbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

